GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
11/2/2021 Folios: 1
Origen: 1077/AFPSE/ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA-PRESUPUESTO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Destinatario: JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO
I-2021-001831

Santa Marta D.T.C.H., febrero de 2021.

Doctora
JENNY CAMACHO NEUTO
Jefa de Oficina de Contratación.
E. S. D.

Asunto: Clasificación de gastos de funcionamiento en el Sector Educativo.

Cordial saludo.

La presente tiene por finalidad certificar que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 31 de la ley 1176 de 2007, el Gobierno Nacional determinará anualmente el porcentaje de las transferencias para prestación del servicio que se podrá destinar a financiar el **personal administrativo de la educación**. Dicho porcentaje debe garantizar el costo de la planta administrativa aprobada a la entidad territorial.

Los montos enmarcados dentro del porcentaje autorizado para gastos administrativos mencionado en el párrafo precedente, tienen la calidad de gastos de funcionamiento, tal como se conceptúa en la página 54 de la Guía para la administración de los recursos financieros del sector educativo, emitida por el Ministerio de Educación Nacional. (Ver anexo).

Los gastos de funcionamiento del Sector Educativo, se encuentran contenidos en la unidad 0600 del presupuesto de gastos o ley de apropiaciones de cada vigencia. En consecuencia, los certificados de disponibilidad presupuestal correspondientes a las partidas de gastos inmersas en dicha unidad presupuestal, afectan gastos de funcionamiento del sector educativo. Específicamente las relacionadas a continuación:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO
0600 - 3 - 1 1 6 1 - 25	HONORARIOS
0600 - 3 - 1 1 6 2 - 25	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS
0600 - 3 - 1 2 1 2 - 25	COMPRA DE EQUIPO
0600 - 3 - 1 2 1 3 - 25	MATERIALES Y SUMINISTROS
0600 - 3 - 1 2 2 1 - 25	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE
0600 - 3 - 1 2 2 2 - 25	MANTENIMIENTO
0600 - 3 - 1 2 2 3 - 25	SERVICIOS PUBLICOS
0600 - 3 - 1 2 2 4 - 25	IMPRESOS Y PUBLICACIONES
0600 - 3 - 1 2 2 5 - 25	COMUNICACION Y TRANSPORTES
0600 - 3 - 1 2 2 7 - 25	ARRENDAMIENTOS
0600 - 3 - 1 2 3 1 - 25	CAPACITACION NO FORMAL
0600 - 3 - 1 2 3 3 - 25	BIENESTAR SOCIAL

Atentamente;

RITA HERNANDEZ DE HERRERA
Jefa de Presupuesto – Gobmagdalena

Revisó/Aprobó: Luis Miguel Jiménez Cañas
Profesional Especializado Administrativa y Financiera

MINEDUCACIÓN

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

GUÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL SECTOR EDUCATIVO

SEPTIEMBRE 2017

ACTUALIZACIÓN GUÍA NO. 8

costos de la contratación del servicio educativo en las condiciones establecidas en el artículo 27 de la Ley 715 de 2001, para garantizar la continuidad de los alumnos en el sistema educativo cuando se demuestre la insuficiencia en el sector oficial.

2.2.1 Estructura del Presupuesto de Gastos

El presupuesto de gastos del sector educativo está dividido en Gastos de Funcionamiento que corresponden a la administración central de la entidad territorial (Secretaría de Educación) y Gastos de Inversión que son aquellos orientados directamente a la prestación del servicio educativo.

Gastos de Funcionamiento

Los gastos de funcionamiento representan gastos de consumo del Estado que contemplan los recursos físicos, técnicos o humanos, cuyo objetivo es el mantenimiento de la administración para el desempeño de las funciones.

Los gastos de funcionamiento se dividen en gastos de personal, gastos generales y transferencias corrientes, en los cuales incurre la entidad territorial para la administración del sector a través de la Secretaría de Educación – administración central.

Gastos de Personal

Se refieren a los gastos de la Secretaría de Educación – administración central, como contraprestación de los servicios que recibe, sea por una relación laboral de planta o a través de contratos laborales.

La entidad territorial debe hacer claridad tanto en la fuente de financiación de estos gastos, así como diferenciar por la relación laboral, cabe mencionar planta, remuneración de servicios técnicos y honorarios.

Gastos Generales

Son aquellos de carácter no personal, o generados por el uso de bienes muebles o inmuebles, que contribuyen al funcionamiento de la administración central. Incluyen también la compra de materiales y suministros, mantenimiento, servicios públicos, arrendamientos, viáticos y gastos de viaje, impresos y publicaciones, comunicaciones y transporte, seguros, entre otros, correspondientes a la Secretaría de Educación de la entidad certificada.

Gastos de Inversión

Los gastos de inversión son aquellos que incrementan la capacidad de producción, la productividad física, económica o social. El gasto social en educación es un gasto de inversión por ser destinado a inversión social (Sentencia C-151 de 1995).